



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de enero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

AVISOS JUDICIALES: 263, 260 y 261.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 257, 266, 50-B1, 49-B1, 121-A1, 259, 258, 264, 120-A1, 265, 262, 256 y 122-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### **RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, y en el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2016, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 119 de fecha 17 de diciembre de 2015; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2016, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**

**Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la impartición de cursos que involucren el Programa Básico de Capacitación en materia de Protección Civil, de acuerdo a lo siguiente:

Cursos	Duración (horas)	Cuota por Hora (\$)
Curso Básico de Elaboración de programas de Protección Civil	20	\$ 382.00
Curso Básico Teórico-Práctico de Primeros Auxilios I	20	\$ 382.00
Curso Básico Teórico-Práctico de Primeros Auxilios II	20	\$ 382.00
Curso Básico Teórico-Práctico de Evacuación, Búsqueda y Rescate	20	\$ 382.00
Curso Básico Teórico-Práctico de Prevención de Incendios	20	\$ 382.00
Curso Básico de Promotores de la Cultura de Protección Civil	25	\$ 382.00
Curso - Práctico Básico de Protección Civil	20	\$ 382.00
Asesoría	1 a 10	\$ 382.00
Conferencia	1 a 2	\$ 382.00
Prevención y Combate de Incendios Forestales	40	Sin costo
Educación para la Prevención en Centros Escolares	20	Sin costo
Taller de Prevención en la Fabricación, Almacenamiento, Traspotación, Distribución y Quema de Pirotecnia	8	Sin costo
Taller sobre Uso, Manejo y Almacenamiento de Agroquímicos	8	Sin costo
Formación en Protección Civil para Policía Estatal/ Municipal	25	Sin costo

No se pagarán estos aprovechamientos cuando se involucre, dentro del Programa Básico de Capacitación, a servidores públicos de cualquier orden de gobierno, dependencia o unidad administrativa, que acrediten prestar una función de derecho público.

**Segundo.-** Para que opere lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, los solicitantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se precisan:

1. Presentar solicitud por escrito a la Coordinación General de Protección Civil, precisando el o los servicios que se solicitan, y;
2. Acreditar ante la propia Coordinación General de Protección Civil que las personas propuestas para tomar los cursos, son servidores públicos en funciones.

**Tercero.-** La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, enviará de manera trimestral, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan los registros de los servicios prestados por la misma, al amparo de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Para los efectos del pago, la Dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

**Quinto.-** Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para proceder a la concentración correspondiente.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

### LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

**DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 13/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por JOSE ROBERTO SAUZA AMBRIZ, respecto del predio denominado "San Cosme", ubicado en calle Vicente Suárez, número tres (3), en el Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dos de marzo del año dos mil tres lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PEDRO ROBERTO SAUZA RIVAS y REYNA AMBRIZ GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.06 metros y linda con Mateo Canales Jiménez, al sur: en 18.20 metros y linda con Lidia Eréndira Sauza Ambriz, al oriente: en 16.85 metros y linda con Luis Sauza Mera, al poniente: en tres medidas, la primera en 11.00 metros, la segunda en 3.73 metros y la tercera en 2.45 metros en las tres linda con calle Vicente Suárez. Con una superficie de 303.87 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-Doy fe.- Acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

263.-21 y 26 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 842/2015, ELIZABETH GIL VALLEJO, en su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promoviendo Información de Dominio, a efecto de acreditar los extremos del artículo 8.53 del Código Civil vigente para el Estado de México, para demostrar que he poseído el inmueble a que me referiré, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley y que por ende me he convertido en propietario del inmueble que más adelante detallaré. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y fundamentos de derecho. HECHOS: Por medio de contrato venta (anexo 1) que el día quince de noviembre del 2006, adquirí de la señora MARIA DALINDA ESCOBAR BOLAÑOS una fracción de terreno que cuenta con una superficie total aproximadamente de 215 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en calle Florida, sin número, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. (veintiún metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de María Dalinda Escobar Bolaños, al sur: 21.50 mts. (veintiún metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de Juan Vallejo González, al oriente: 10.00 mts. (diez metros) colinda con propiedad de María Dalinda Escobar Bolaños y al poniente: 10.00 mts. (diez metros), colinda con calle. Fracción de terreno que cuenta con una superficie de 215 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de adquisición de la fracción del terreno, la suscrita ha estado en posesión del mismo, ya que lo he poseído por más de 5 años anteriores a la presente fecha desde el día 15 de noviembre de dos mil seis, habiendo

transcurrido el tiempo o condiciones requeridas por la Ley para promover la Información de Dominio que se intenta, en forma pacífica, por adquirirlo sin violencia y porque los vecinos me conocen como única dueño. En forma continua, puesto que la posesión que detento jamás ha sido interrumpida, de buena fe, ya que el inmueble del cual se pretende acreditar la posesión, fue adquirido mediante contrato privado de compraventa a la señora MARIA DALINDA ESCOBAR BOLAÑOS, en el cual he construido casa habitación en la que a la fecha sigo habitando. 3.- La fracción de terreno de la cual solicito, por la posesión que he disfrutado durante más de 5 años y se me declare propietario mediante información de dominio, se encuentra sin adeudo alguno del impuesto predial, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, tal como se demuestra con los recibos de pago, los cuales se han pagado pero salen a nombre de CORONA FLORES ASUNCION, quien puede haber sido en su momento propietaria del inmueble. 4.- Así mismo y para demostrar que la suscrito tiene la posesión de la fracción de terreno, exhibo constancia expedida por el C. Presidente del Comsariado Ejidal de Santiago Tlacotepec, Toluca, México (anexo 3) en la que se hace constar que el inmueble es propiedad de ELIZABETH GIL VALLEJO y que no pertenece al régimen ejidal ni comunal de dicho ejido. 5.- La fracción de terreno ubicado en la calle Florida, sin número en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, no se encuentra inscrito a favor de persona alguno en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tal como lo demuestro con la constancia de certificado de no inscripción, del inmueble a favor de persona alguna. 6.- Dado que el contrato privado a que me refiere en el punto anterior, no es inscribible no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas diligencias de información de dominio para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva va el bien y que está en jurisdicción voluntaria se refiere. 7.- Para justificar el acto posesorio y demás extremos legales, ofrezco prueba testimonial, solicitando se cite a la Autoridad Municipal correspondiente y al Agente del Ministerio Público. 8.- Solicito se publique un extracto de mi solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación diaria. 9.- Hecha la publicación, solicito se declare que la suscrita, en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario y solicito gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de llevar a cabo su inscripción respectiva.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, siete de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Fecha de validación nueve de diciembre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

260.-21 y 26 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

YAMIRA IVONNE SANTIAGO RAMÍREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1328/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "APATLACO" ubicado en Privada sin nombre, sin número, Municipio de Acolman, Estado de México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Por medio de contrato de compraventa el día 10 de agosto del año 2012, la suscrita adquirí de la señora Remedios Rodríguez García, un bien inmueble denominado "APATLACO" ubicado en Privada sin nombre, sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- 24.00 metros y linda con Manuel Castro, AL SUR.- mide 2.00 metros y linda con privada sin nombre, AL ORIENTE.- mide 11.00 metros y linda con Jesús Martínez Juárez, AL PONIENTE.- mide 11.00 metros y linda con Teresa Cortes Sánchez, con una superficie aproximada de 264.00 doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- II.- Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, en consecuencia, ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado.- III.- Acompañó certificado de no inscripción, constancia expedida por el Ayuntamiento de Acolman, certificado de no adeudo del impuesto predial, recibo de no adeudo, y plano descriptivo de localización del predio denominado APATLANCO. IV.- Ofrezca el testimonio de tres personas de notario arraigo en el lugar de ubicación del bien inmueble de referencia, JUAN CENON SANCHEZ, ANTONIETA MARTINEZ JUAREZ y RICARDO ARAIZA RUEDA, por lo que previo a la recepción de la información testimonial propuesta, solicito se publique un extracto de dicha solicitud.

Se expide el presente para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se expiden en Texcoco, México, a diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

261.- 21 y 26 enero.

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 371122/310/2015, ALEJANDRA NAVA MONDRAGÓN y/o Alejandra Rodríguez Nava, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Camino a Matepec, Capultitlan, Toluca, México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 metros colinda con el C. Wulfrano Ramírez Estrada; AL SUR: 20.00 metros colinda con el C. Jorge Rodríguez García; AL ORIENTE: 30.00 metros colinda con el C. Wulfrano Ramírez Estrada; AL PONIENTE: 30.00 metros colinda con paso de servicio; Superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes de crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 15 de 2016.- Registrador, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

257.- 21, 26 y 29 enero.

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

EXPEDIENTE: 7309/57/2015, ABELARDO PÉREZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS CIRUELOS,

DELEGACION DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 387.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS BENITEZ ALVAREZ, AL SUR: MIDE 336.00 METROS Y COLINDA CON ONOFRE GARCIA PEREZ, AL ORIENTE: MIDE 380.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL VALDEZ JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 273.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.7 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

---

EXPEDIENTE: 7308/56/2015, ARMANDO PEREZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS JUNTAS, DELEGACION PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 705.00 METROS Y COLINDA CON SAUL JAIMES PEREZ, AL SUR: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON GILDARDO JAIMES GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 680.00 METROS Y COLINDA CON ADAN GONZALEZ MUÑOZ, AL PONIENTE: MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON ADAN GONZALEZ MUÑOZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16.5 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

---

EXPEDIENTE: 7290/52/2015, ALBERTO PASCUAL PANTALEON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15 MANZANA 33, SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 14.76 METROS Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.51 METROS Y LA SEGUNDA DE 9.71 METROS Y COLINDA CON LOTE 14, AL ORIENTE: MIDE 6.16 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL PONIENTE: MIDE 12.45 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.29 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE

LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7310/58/2015, SERVANDO VERA GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL POLILLO, DELEGACION DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ, AL SUR: MIDE 178.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL HERNANDEZ CARBAJAL, AL ORIENTE: MIDE 454.00 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ, AL PONIENTE: MIDE 402.00 METROS Y COLINDA CON ASUNCIÓN VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4.15 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7307/55/2015, ADELFA JAIMES MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS MESILLAS, DELEGACION PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 375.00 METROS Y COLINDA CON JESUS GOROSTIETA GOROSTIETA, AL SUR: MIDE 751.00 METROS Y COLINDA CON ADELFA JAIMES GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 512.00 METROS Y COLINDA CON J. DAVID GARCIA GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON MARIO LOPEZ JAIMES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 31.3 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7306/54/2015, BENJAMIN PEREZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRANCA DE LAS ANONAS, DELEGACION PUEBLITO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 800.00 METROS Y COLINDA CON MODESTO AVILES AGUILAR, AL SUR: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON ADAN PEREZ GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 910.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL JAIMES MORALES, AL PONIENTE: MIDE 970.00 METROS Y COLINDA CON JOSE GONZALEZ PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47.00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7428/62/2015, ALFONSO SANTOS GREGORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS ILAMOS, PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO DOMINGUEZ GREGORIO Y LA SEGUNDA MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FLORENCIO SANTOS, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 3.70 METROS Y COLINDA CON EL SR. SEBASTIAN SANTOS BONIFACIO Y LA SEGUNDA MIDE 48.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL LOPEZ, AL ORIENTE: MIDE 637.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FLORENCIO SANTOS GREGORIO, AL PONIENTE: MIDE 797.60 METROS Y COLINDA CON EL SR. FERNANDO SANTOS SANTOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78,189.70 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7433/66/2015, VICENTE FELIPE DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS JUNTAS DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 220.00 METROS Y COLINDA CON JUANA SANTOS MARTINEZ, AL SUR: MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO, AL ORIENTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO, AL PONIENTE: MIDE 395.00 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 53,663 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7430/63/2015, GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 165.00 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON TIERRAS DEL EJIDO DE TENERIA, AL SUR: 210.00 DOSCIENTOS DIEZ METROS CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, AL ORIENTE: 195.00 CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DICHO PREDIO TIENE LA FORMA DE UN TRIANGULO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

EXPEDIENTE: 7429/61/2015, GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 205.00 DOSCIENTOS CINCO METROS CON CARRETERA SIN NOMBRE, AL SUR: 186.61 CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CON SEÑOR PRÓSPERO MARÍN, AL ORIENTE: 113.95 CIENTO TRECE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS COLINDA CON SEÑOR AGUSTÍN JARAMILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. DICHO INMUEBLE TIENE FORMA DE TRIANGULO.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

266.-21, 26 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **50,355**, del volumen **957**, de fecha 26 de agosto del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ZACARIAS MARTÍNEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE FRANCISCO ZACARIAS**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARÍA DE JESÚS ELENA TELLEZ LÓPEZ, OSVALDO RODRIGO, LETICIA, EFREN Y RAÚL OMAR, TODOS DE APELLIDOS ZACARIAS TELLEZ**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los CUATRO

últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **OSVALDO RODRIGO, LETICIA, EFREN Y RAÚL OMAR, TODOS DE APELLIDOS ZACARIAS TELLEZ**, acreditando su parentesco con las copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de noviembre de 2015

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

50-B1.-21 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **22,108** de fecha **7 de enero del 2016**, ante mí, el señor **ALFREDO ARTURO RAMIREZ NEGRETE**, compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **MARIA LUISA NEGRETE GONZALEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

GACETA DEL GOBIERNO

LIC, EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 35

DEL ESTADO DE MÉXICO.

49-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **49,671** de fecha **07 de enero de 2016**, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo con fundamento en el artículo 4.77 del código de Procedimientos Civiles del

Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores **ISAAC EZRA KOLANGUI, ALBERTO EZRA KRAM, DAN EZRA KRAM, y MARIO EZRA KRAM**, todos en su carácter de presuntos herederos **RADICARON** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GERDA RENEE KRAM KOHN** también conocida como **GERDA RENEE KRAM DE EZRA**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de enero de 2016.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

121-A1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de Enero de 2016.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 52,148, volumen MCDXVIII, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ante mí, los señores **FRANCISCO JAVIER y ROBERTO** de apellidos **MORENO BERNAL Y HECTOR SANABRIA MORENO**, quienes tienen manifiesta capacidad, acompañados de los señores **ROGACIANO MEDRANO ALVARADO y ALONSO GOMEZ BERNAL**, en su carácter de testigos, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULIA BERNAL ARIAS**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.- RÚBRICA.  
EL NOTARIO PÚBLICO No. 24.  
DEL ESTADO DE MEXICO.

259.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de Enero de 2016.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción 1 del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 52,147, volumen MCDXVII, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ante mí, los señores **FRANCISCO JAVIER y ROBERTO** de apellidos **MORENO BERNAL Y HECTOR SANABRIA MORENO**, quienes tienen manifiesta capacidad, acompañados de los señores **ROGACIANO MEDRANO ALVARADO y ALONSO GOMEZ BERNAL**, en su carácter de testigos, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA**

**MORENO RIVERA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.- RÚBRICA.  
EL NOTARIO PÚBLICO No. 24.  
DEL ESTADO DE MEXICO.

258.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Lic. **DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario No. **80** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **27,849**, de fecha **26** de **JUNIO** de **2015**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA BERTA GRACIELA BALCAZAR ANDRADE**, que formaliza la señora **LAURA ELENA ROMO BALCAZAR**, (también conocida como **LAURA ELENA ROMO BALCAZAR DE MEDINA**).- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA, LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y DISCERNIMIENTO**, que otorgan los señores **REFUGIO DEL SOCORRO, GEORGINA, JOSE SALVADOR y LAURA ELENA**, todos de apellidos **ROMO BALCAZAR**, e **IRMA y ADRIAN**, ambos de apellidos **SANCHEZ ROMO**, todos por su propio derecho y en su calidad de coherederos de la de cujus, la señora **LAURA ELENA ROMO BALCAZAR**, (también conocida como **LAURA ELENA ROMO BALCAZAR DE MEDINA**), en su calidad de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. A 15 DE ENERO DE 2016.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.- RÚBRICA.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

264.- 21 enero y 2 febrero.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 98-A1, expediente número 38/15, promovido por GUSTAVO VARGAS REYES, publicado el día 18 de Enero de 2016, en el encabezado.

Dice: JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO

Debe Decir: JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE  
MÉXICO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Naucałpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de ENERO de 2016.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **29,914** DEL VOLUMEN **644**, DE FECHA **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA MARTHA SANTOYO BELMONT** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTHA SANTOYO BELMONT**) QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO ROMERO SANTOYO Y FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO** AMBOS POR SU PROPIO DERECHO Y EL SEÑOR **LUIS ROBERTO ROMERO SANTOYO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO** COMO HIJOS DEL DE CUJUS. **II.- DEL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA SANTOYO BELMONT** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTHA SANTOYO BELMONT**) QUE OTORGAN LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO ROMERO SANTOYO** POR SU PROPIO DERECHO Y EL SEÑOR **LUIS ROBERTO ROMERO SANTOYO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO** COMO HIJOS DE LA DE CUJUS. **III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ERNESTO GONZALEZ MORONES Y JAVIER GOMEZ GUERRERO**, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y UNO FRACCIÓN UNO (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. **IV.- DE LA DESIGNACION Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA** QUE OTORGA EL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO**, COMO HIJO DE LA DE CUJUS, Y; **V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA MARTHA SANTOYO BELMONT** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARTHA SANTOYO BELMONT**) QUE OTORGA EL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER ROMERO SANTOYO**, COMO HIJO DE LA DE CUJUS Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA  
NOTARIO No. 21.  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

**JUAN PABLO RAMÍREZ ONTIVEROS**

**En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 776/2015.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 776/2015, promovido por Jorge Enrique Díaz López y Yolanda Maricela Díaz López, en contra del Subdirector de Catastro de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, se llama a Juicio a JUAN PABLO RAMÍREZ ONTIVEROS, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló diversos actos como impugnados y de los cuales podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Jorge Enrique Díaz López y Yolanda Maricela Díaz López, por otro lado se le hace de su conocimiento que se llevará a cabo una **INSPECCIÓN OCULAR** ofrecida como prueba en el escrito inicial de demanda en fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** con el objeto de acreditar la posesión del Lote de terreno número 63 "A", de la Manzana 448 de la Zona dos del Ejido de Santa María de las Rosas Yancuitalpan, Municipio de Toluca, México, asimismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 776/2015, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a JUAN PABLO RAMÍREZ ONTIVEROS en su carácter de tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----DOY FE

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. EN D. CELIA MARTÍNEZ LIZARDI  
(RÚBRICA).**

**CONVOCATORIA**

MARÍA TERESA AVILÉS LÓPEZ EN MI CALIDAD COPROPIETARIO ADMINISTRADOR CONVOCO A **REUNIÓN DE COPROPIETARIOS** DEL INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; REUNIÓN QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 09 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HRS. EN SU PRIMERA CONVOCATORIA**; Y A LAS 11:30 EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO: VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS ORIENTE NÚM. 701, CASA 7, COLONIA SAN SEBASTIÁN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; LUGAR DONDE SE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACION; BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Presentes.
2. Lectura y Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
3. Entrega, aclaraciones y aprobación, en su caso, de la rendición de cuentas por el ejercicio 2015, Enero y Febrero de 2016.
4. Término de la administración de María Teresa Avilés López, sobre el bien inmueble ubicado en 16 de Septiembre Núm. 114, Colonia Santa Clara, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
5. Nombramiento y entrega al nuevo administrador, representante legal y fiscal de la copropiedad del bien inmueble ubicado en 16 de Septiembre Núm. 114, Colonia Santa Clara, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
6. Vencimiento del contrato de arrendamiento y aviso de estrega del edificio por parte del arrendatario: "Calzados Larresoro, S.A. de C.V." respecto del inmueble ubicado en 16 de Septiembre Núm. 114, Colonia Santa Clara, en la Ciudad de Toluca, Estado de México; del cual somos copropietarios.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Reunión.

Dada la importancia de los asuntos a tratar y la trascendencia, de los acuerdos que sean tomados, para el buen funcionamiento de la copropiedad, solicito su puntual asistencia.

Toluca México a 21 de Enero de 2016

**ATENTAMENTE**

**MARÍA TERESA AVILES LOPEZ**  
Copropietario Administrador  
(RÚBRICA).



"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México; once de enero de 2016.

Expediente:	CI/CJEE/MB/005/2014
Oficio numero:	22700400-026/2016
Procedimiento:	Manifestación de bienes
<b>Asunto:</b>	<b>Garantía de audiencia</b>

**JOSE URIBE CASTAÑEDA**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 114 y 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; 3 fracción IX y 17 fracción VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de febrero de dos mil trece, sírvase comparecer el próximo día **09 de Febrero** del año **dos mil dieciséis**, a las **10:00** horas, en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**, ubicadas en **Av. Miguel Hidalgo no. 102, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted **no presentó su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante, encontrarse obligado a ello, por desempeñarse en la Dirección General del Registro Civil como **Delegado Administrativo**. Ocurriendo su fecha de baja el **diez de septiembre de dos mil trece**, el término para presentar su manifestación de Bienes inició el **once de septiembre de dos mil trece** y concluyó el **nueve de noviembre de dos mil trece**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación al 79, fracción II párrafo tercero, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/0676/2014**, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos **omisos** y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta, y/o **Baja B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de **JOSE URIBE CASTAÑEDA**, con la categoría de **Delegado Administrativo** que tuvo asignada, en el que se puede observar que es **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**; **C)** oficio número **227-030100/DA/253/2014**, de fecha once de abril de dos mil catorce, signado por la Delegada Administrativa, mediante el cual envía los antecedentes laborales de **JOSE URIBE CASTAÑEDA**, de los que se advierte la fecha de baja siendo esta el **diez de septiembre de dos mil trece**, la categoría con que se desempeñó como **Delegado Administrativo**, su sueldo quincenal, puesto funcional y domicilio particular; y **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal con número de folio 327000000 y fecha trece de septiembre de dos mil trece, en el que se advierte su registro federal de contribuyentes **UICJ690720000**. **E) Oficio 227-030100/DA/360/2014** de fecha 30 de mayo del año en curso al cual la Delegada Administrativa de la Dirección General del Registro Civil adjunta la cedula de identificación del puesto en las que se advierten las funciones que realizo como Delegado Administrativo de la Dirección General del Registro Civil. **F)** A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestarle que tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercebido de que, **en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

Haciendo el apercebimiento que las consecuentes notificaciones se publicarán en los estrados de este Órgano de Control Interno a efecto de continuar con el procedimiento según lo establecido en el artículo 25 Fracción II segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

**A T E N T A M E N T E**

**KENIA NUÑEZ BAUTISTA**

**CONTRALORA INTERNA DE LA CONSEJERIA JURIDICA  
(RÚBRICA).**



### **"CONVENIO DE FUSIÓN"**

CONVENIO DE **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DAVID ANTONIO GARCÍA COSÍO** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA FUSIONANTE**" Y POR LA OTRA **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL SR. FRANCISCO MANUEL GARCÍA COSÍO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA FUSIONADA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### **DECLARACIONES**

**I.-** Declara **LA FUSIONANTE, CANOFIL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal:

**A)** Que es una sociedad anónima de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en la escritura pública número 1,594 de fecha 22 de Junio de 1990 pasada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público Número 188 del Distrito Federal, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con clave de Registro Federal de Contribuyentes CAN-900925-MC1.

**B)** De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 03 de noviembre del 2014 entre ellos el relativo a la fusión con **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.** y su designación como Delegados Especiales para la celebración del presente convenio, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

**C)** Que su representante legal en este acto es el Sr. David Antonio García Cosío, quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para otorgar y suscribir este convenio a nombre de "**LA FUSIONANTE**", manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades y poderes no le han sido revocadas, canceladas, limitadas o restringidas en forma alguna.

**II.-** Declara **LA FUSIONADA PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal:





**A)** Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 2041 de fecha 27 de Marzo de 1972 pasada ante la fe del Licenciado Oscar Méndez, Notario Público número 06 del Estado de México, y debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad en la sección Comercio, con clave de Registro Federal de Contribuyentes PAU-840101-EJ1.

**B)** Que su representante legal en este acto es el Sr. Francisco Manuel García Cosío quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para otorgar y suscribir este convenio a nombre de "**LA FUSIONADA**", manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades y poderes no le han sido revocadas, canceladas, limitadas o restringidas en forma alguna.

**C)** Que su representada tiene por objeto social: la fabricación, maquila y venta de toda clase de productos de vestir y en general de toda clase de productos de vestir.

### **III. Declaran las partes:**

**A)** Que en Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 03 de noviembre de 2014, se acordó la fusión de las empresas anteriormente citadas en los incisos que anteceden.

**B)** Que es su intención reunir sus respectivos patrimonios sociales mediante la absorción de "**LA FUSIONADA**" en la "**FUSIONANTE**".

**C)** Que se reconocen mutuamente la personalidad que con la que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto y están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

### **CLAÚSULAS**

**PRIMERA.-** Se acuerda la fusión por absorción entre las sociedades denominadas **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **FUSIONANTE** y por la otra **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **FUSIONADA**, subsistiendo la primera y desapareciendo la última.



**SEGUNDA.-** Las partes del presente convienen en celebrar internamente las Asambleas de Accionistas correspondientes, para resolver y aprobar la Fusión de las sociedades participantes, de conformidad con los términos y condiciones de este convenio. Las dos Asambleas de Accionistas han sido celebradas en la misma fecha de la firma del presente.

**TERCERA.-** Queda expresamente convenido que en la fusión **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, será la entidad fusionante y **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, será la entidad fusionada, consecuentemente, **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, subsistirá y **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, dejara de existir.

**CUARTA.-** En virtud de que **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, será la parte que subsistirá como sociedad "**Fusionante**", esta se subrogará totalmente en los derechos y obligaciones que correspondan a "**La Fusionada**" y la sustituye en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídas por ella, derivados de contratos, convenios, licencias y permisos, concesiones y, en general todos los actos u operaciones realizadas por **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, en los que ésta haya invertido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.

**QUINTA.-** Como resultado de la fusión, "**La Fusionante**", adquiere la totalidad de los activos de "**La Fusionada**", asume todos los pasivos a su valor en los libros y el capital, mismos que se detallan en los Estados Financieros que sirven de base para esta fusión, que serán los que cada sociedad tenga al mes de Octubre del presente año, correrá por cuenta y a cargo de "**La Fusionante**", la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda a las operaciones relativas a esta transacción, así como los avisos ante las dependencias gubernamentales.

**SEXTA.-** De conformidad a lo establecido en la cláusula anterior, **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, asumirá todos los pasivos derivados de los contratos laborales que **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, pudieran haber celebrado con su personal, en su caso, y **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, se obliga a reconocer, como patrón sustituto, todos los derechos que dicho personal pudiera tener de conformidad con la Ley Federal de Trabajo, a partir de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014.





**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que al firmar el presente convenio reconocen, aceptan y aprueban los Estados Financieros que representan la situación Financiera de las empresas, al 31 de de Octubre de 2014, para el propósito de la fusión.

**"La Fusionada"** presenta respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales que adelante se citan, los cuales deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de cada sociedad para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que **"La Fusionada"** convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de las 24:00 horas del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, el último balance de **"La Fusionada"** con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce.

**OCTAVA.-** Se hace constar para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que **"La Fusionada"** no cuenta con acreedores, por lo que esta fusión surtirá plenamente sus efectos a partir de la firma del presente instrumento y de su inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda a cada una, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

**NOVENA.-** **"La Fusionada"** conviene y reconoce que **"La Fusionante"** presentará las declaraciones de Impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales les corresponda a las sociedades fusionadas correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto **"La Fusionante"** dará el aviso de fusión de sociedades ante la autoridad correspondiente.





**DECIMA.-** Al consumarse la fusión, cesarán en sus funciones los consejeros y funcionarios de la empresa fusionada. Así mismo, quedarán revocados los poderes, facultades y mandatos que se hubieren otorgado a la fecha en que surta efectos la fusión como miembros del Consejo de Administración y Comisario serán nombrados los que actualmente desempeñan estos cargos en **CANOFIL, S. A. DE C. V.**

**DECIMA PRIMERA.-** Como resultado de la Fusión, **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, aumentará la parte variable de su capital en una cantidad igual a la participación de los accionistas actuales en **PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**, así como la emisión de acciones de **CANOFIL, S.A. DE C.V.**, como sociedad Fusionante, con lo que su capital social quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Acciones Serie "A"	
	CLASE I	CLASE II
Inversiones Gaco, S.A. de C.V. (RFC IGA970507QT0), representada por el Sr. Pascual Sergio Espino Ordoñez	\$1,000.00	\$189,519,548.00
Acabados y Maquilas Mexicanas, S. de R.L. de C.V. (RFC AMM960313CK6) Representada por el Sr. Antonio Ramón Ferrer Serra.		\$1.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$189,519,549.00</b>

**DECIMA SEGUNDA.-** La efectividad de este Convenio estará sujeta al cumplimiento por las partes de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que la fusión contemplada en el presente sea aprobada por las Asambleas de Accionistas de **CANOFIL, S.A. DE C.V.** y **PROCESOS AUXILIARES S.A. DE C.V.**
- b) Que los estados financieros correspondientes de **CANOFIL, S.A. DE C.V.** y **PROCESOS AUXILIARES S.A. DE C.V.**, hayan sido preparados y publicados en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de ellas.
- c) Que una vez que este Convenio sea aprobado por las Asambleas de Accionistas de **CANOFIL, S.A. DE C.V.** y **PROCESOS AUXILIARES S.A. DE C.V.**, sea también publicado un extracto del mismo en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de ellas.



**DECIMA TERCERA.-** En caso de que se cumplan las condiciones suspensivas establecidas en la cláusula anterior, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes a las 24:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2014 y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán a las 24:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2014 y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que la fusionante y la fusionada convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de las 24:00 horas del día 31 de Diciembre del año 2014, los últimos balances de la fusionante y la fusionada con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día 31 de Diciembre del año 2014.

**DECIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten expresamente a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás Leyes aplicables al caso, así como a los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Estado de México, renunciando al fuero de cualquier otro Tribunal que les pudiera llegar a corresponder en razón a su domicilio actual o futuro o cualquier otra causa.

**FUSIONANTE**

**David Antonio García Cosío**  
En representación legal de  
**CANOFIL, S.A. DE C.V.**  
(Rúbrica).

**FUSIONADA**

**Francisco Manuel García Cosío**  
En representación legal de  
**PROCESOS AUXILIARES,**  
**S.A. DE C.V.**  
(Rúbrica).





Canofil, S. A. de C.V.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 29,474,975	Préstamos bancarios y doctos. por pagar	\$ 29,350,554
Cuentas por cobrar, neto	163,771,707	Proveedores	37,466,661
Partes vinculadas	12,244,710	Acreedores	4,502,670
Inventarios, neto	124,920,924	Partes vinculadas	96,281,226
Pagos anticipados	17,137,300	Impuestos por pagar	3,474,328
Total activo circulante	<u>347,549,616</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>171,075,439</u>
		Impuestos diferidos	448,567
		Préstamos bancarios y doctos. por pagar	32,738,930
		<b>Total pasivo</b>	<u>204,262,936</u>
Inversión en acciones de subsidiaria	100,950,677	<b>Capital contable</b>	
		Capital social	189,520,548
		Actualización	18,204,082
			<u>207,724,630</u>
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	64,070,903	Reserva Legal	852,119
		<b>Resultados acumulados:</b>	
		Utilidades acumuladas	86,132,932
		Utilidad neta del ejercicio	14,388,471
			<u>100,521,403</u>
Otros activos, neto	<u>789,892</u>	<b>Total capital contable</b>	<u>309,098,152</u>
<b>Total activo</b>	<u>\$ 513,361,088</u>	<b>Total pasivo y capital contable</b>	<u>\$ 513,361,088</u>

Representante Legal  
Ing. David Antonio García Cosío  
(Rúbrica).



**Procesos Auxiliares, S. A. de C.V.**

**PROCESOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.**

Estado de Situación Financiera  
al 31 de Octubre de 2014

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 18,898	Acreedores	\$ 41,329
Partes vinculadas	38,921,381	Partes vinculadas	31,680
Pagos anticipados	2,908,218	Impuestos por pagar	6,543,487
Total activo circulante	<u>41,848,497</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>6,616,496</u>
 Inversión en acciones de subsidiaria	 186,454	 Total pasivo	 <u>6,616,496</u>
 Propiedades, mobiliario y equipo, neto	 6,719,074	 Capital contable	
 Impuestos diferidos	 1,486,672	Capital social	27,109,514
 Otros activos, neto	 <u>13,100</u>	Actualización	14,897,170
 Total activo	 <u>\$ 50,253,797</u>		<u>42,006,684</u>
		Reserva Legal	78,892
		Resultados acumulados:	
		Utilidades acumuladas	2,225,629
		Perdida neta del ejercicio	-673,904
			<u>1,551,725</u>
		Total capital contable	<u>43,637,301</u>
		Total pasivo y capital contable	<u>\$ 50,253,797</u>

Representante Legal  
Ing. David Antonio García Cosío  
(Rúbrica).